



Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado  
GERENTE PROPIETARIO

**CONINPAG** Cía. Ltda.  
constructora inmobiliaria palacios agila

Loja, 12 de Enero del 2009.

Dr. Guzmán  
Revisar y tramitar  
D 2009-01-13

SRA. DRA.

CRISTINA GUERRERO.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS.

CIUDAD.

4/1/09  
Firmado en el  
Registro de Comercio  
Loja, 13 enero 2009

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. PARA SALUDARLE Y A SU VEZ SOLICITAR A UD. SE REGISTRE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA. CONINPAG CIA. LTDA. QUE OTORGA EL DR. MAX GEOVANNY PALACIOS ALVARADO PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1102757695 Y DRA. XIOMARA ELENKEY AGILA JIMENEZ PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1102438544 QUIENES SON PROPIETARIOS DE CUATROCIENTOS NOVENTA PARTICIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUIENES TIENEN A BIEN CEDER A FAVOR DEL SEÑOR LIC. ROQUE POLIBIO-AGILA-RIOS PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1100766946 LAS CUATROCIENTOS NOVENTA PARTICIONES QUE POSEEN COMO SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA. CONINPAG. CIA. LTDA Y A SI MISMO SE NOS OTORGE UNA CERTIFICACION DE LA NUEVA NOMINA DE ACCIONISTAS DE CONINPAG. CIA. LTDA. EL TIPO DE INVERSION ES NACIONAL

POR SU GENTIL Y OPORTUNA ATENCION A MI REQUERIMIENTO QUEDO DE UD. DESDE YA MUY AGRADECIDO.

ATENTAMENTE

CONINPAG Cía. Ltda.  
RUC. 1191714063001

SR. ING. ROBERT LUNA

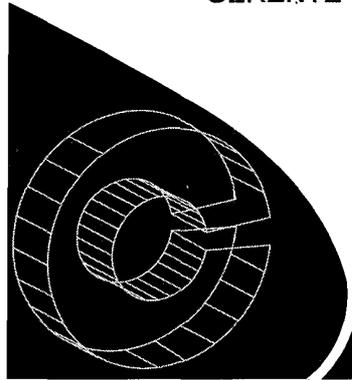
GERENTE GENERAL DE CONINPAG. CIA. LTDA.

o.c.o → o (A)  
\$ 1,00

201097  
72 FNE 2009  
KJ

PT

31-9





1 la Compañía en Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA  
2 INMOBILIARIA "PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA", la cual fue  
3 debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías  
4 mediante Resolución número cero cuatro punto DSCL punto ciento  
5 sesenta y uno (04.DSCL.161), emitida el veintinueve de octubre  
6 del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del  
7 cantón Loja, bajo la partida número seiscientos cincuenta y dos  
8 (652) y anotada en el repertorio número dos mil setecientos  
9 diecinueve (2719), el cinco de noviembre del dos mil cuatro.-  
10 Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria celebrada en la  
11 ciudad de Loja, el día viernes doce de diciembre del dos mil  
12 ocho, a las diez horas, se resolvió por unanimidad consentir  
13 al socio Max Geovanny Palacios Alvarado, de conformidad con lo  
14 que establece el artículo ciento trece (113) de la Ley de  
15 Compañías, en concordancia con lo que establece el artículo  
16 once (11) de los Estatutos, la transferencia de las  
17 participaciones que el Doctor Max Geovanny Palacios Alvarado,  
18 mantiene como socio de la Compañía Constructora Inmobiliaria  
19 Palacios Agila CONINPAG CIA. LTDA.- Tres.- La Compañía  
20 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA",  
21 está constituida con un capital social de Quinientos dólares  
22 de los Estados Unidos de América (USD \$ 500.00), que está  
23 representado en quinientas participaciones de un dólar de los  
24 Estados Unidos de América (USD \$ 1,00).- Por su parte el socio  
25 Doctor MAX Geovanny Palacios Alvarado, es propietario de  
26 Cuatrocientos noventa participaciones de Un dólar de los  
27 Estados Unidos de América cada una.- TERCERA: OBJETO DEL  
28 CONTRATO.- Con estos antecedentes, los cónyuges MAX GEOVANNY

1 PALACIOS ALVARADO y YIOMARA ELENKEY AGILA JIMENEZ, en forma  
 2 libre y voluntaria, debidamente autorizados por la Junta  
 3 General de Socios, tienen a bien ceder a favor del señor ROQUE  
 4 POLIBIO AGILA RIOS, las cuatrocientas noventa participaciones  
 5 que poseen como socios de la compañía Constructora Inmobiliaria  
 6 Palacios Agila CONINPAG CIA. LTDA.- CUARTA: PRECIO.- El precio  
 7 fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de  
 8 CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 9 (USD \$ 490,00), valor que los cedentes declara tenerlos  
 10 recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a  
 11 cualquier reclamo posterior.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
 12 Constituyen parte integrante de la presente escritura, el Acta  
 13 de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja,  
 14 el día viernes doce de diciembre de dos mil ocho, donde se  
 15 autorizó la presente cesión de participaciones.- SEXTA:  
 16 ACEPTACION.- Presente los comparecientes manifiestan su  
 17 recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas  
 18 sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos  
 19 intereses.- Por su parte los cedentes facultan al cesionario  
 20 para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil  
 21 correspondiente.- Usted señor Notario, se dignará surtir las  
 22 demás cláusulas descriptas para la completa validez de esta  
 23 instrumento.- Atentamente.- f) Dr. Luis D. Cordero Espinosa,  
 24 ABOGADO.- Hasta aquí la presente minuta que se  
 25 elevada a la calidad de escritura pública por los  
 26 comparecientes la aceptan en su totalidad y en los términos de las  
 27 presentadas, así como los certificados que se han  
 28 observado los preceptos legales que el caso requiere.



1 Formalizado el presente instrumento publico, yo el Notario lo  
2 lei integramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo  
3 expuesto lo suscriben, todo en unidad de acto, conmigo el  
4 Notario de lo cual doy fe.- Firman) Dr. Max Geovanny palacios  
5 Alvarado.- Dra. Xiomara Elenkey Agila Jiménez.- Roque Polibio  
6 Agila Rios.- El Notario Dr. Galo Castro Muñoz.-

7 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta  
8 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de  
9 Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz  
10 de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-

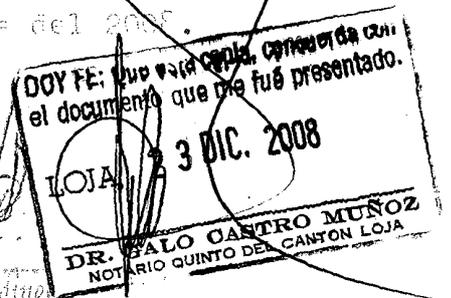
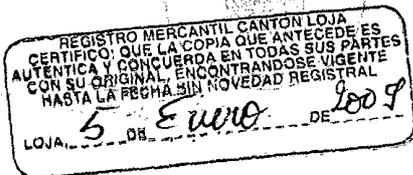


11  
12  
13  
14 Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 57 del Cantón Loja

15  
16  
17 RECIBO ADUNIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

18 Con esta fecha se procedió a registrar el Contenido de la Escritura  
19 Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de  
20 la Compañía COLECTORA INDUSTRIAL PALACIOS AGILA COLIBAC CIA.  
21 S.A.

22 Loja, 19 de diciembre del 2008.

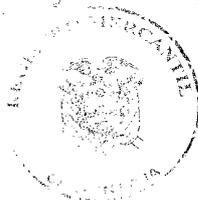


23  
24  
25  
26 Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

27  
28 Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG C'IA. LTDA..**

En la ciudad de Loja, a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la avenida Gran Colombia y Tena, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía Constructora Inmobiliaria Palacios Ágila CONINPAG Cía. Ltda., señores: Sergio Andrés Soto Ágila, quien preside la Junta; y, el Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Robert Anibal Luna Criollo, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 19 de los Estatutos de la Compañía, y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital pagado, por unanimidad los socios presentes que constituyen el 100% del capital pagado, acuerdan celebrar Junta General Extraordinaria con carácter de Universal con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día: 1) Transferencia de las participaciones del socio Max Geovanny Palacios Alvarado.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** Por su parte el socio Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado manifiesta que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto está ejerciendo otro tipo de actividades que le impiden seguir como socio de la compañía, por lo que solicita a la Junta General, la autorización correspondiente para proceder con la transferencia de participaciones. Luego de las respectivas deliberaciones, y expresando los socios su consternación por la decisión tomada por el señor Dr. Max Geovanny palacios Alvarado, **RESUELVE.-** 1.1.- Consentir de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo que establece el Art. 11 de los Estatutos, la transferencia de las participaciones que el Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado, mantiene como socio de la compañía Constructora Inmobiliaria Palacios Ágila CONINPAG Cía. Ltda., Por su parte el Presidente de la compañía expone a los demás socios si alguno quiere hacer uso del derecho de preferencia que establece los Estatutos de la compañía, sin que ninguno de los socios exprese su voluntad de acogerse a dicho derecho. Una vez aprobado el punto acordado, el socio Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado, expresa que por cuanto ninguno de los demás socios de la compañía se ha acogido al derecho de preferencia, se autorice la transferencia de sus participaciones al señor Roque Polibio Ágila Ríos, petición que es aceptada por unanimidad por la Junta General de Socios.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada



**DUY FE: Que esta copia, comparada con el documento que me fué presentado.**

**LOJA 23 DIC. 2008**

**DR. GALO CASTRO MUÑOZ**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LOJA

por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.

Sr. Sergio Andrés Soto Agila  
**PRESIDENTE**

Dr. Max Geovanny Palacios Alvarado  
**SOCIO**

Sr. Robert Anibal Luna Criollo  
**GERENTE-SECRETARIO**

**R A Z O N:** Dr. Ernesto Iglesias A., NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA,  
**DOY FE:** Que el día de hoy seis de enero del año 2009, procedí a la marginación en la escritura matriz de constitución de la CIA. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PALACIOS AGILA CONINPAG CIA. LTDA. de fecha -- 21 de octubre del año 2004, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES por parte de los cónyuges Palacios Agila en favor del SR. ROQUE POLIBIO-AGILA RIOS, de conformidad a los términos de la escritura que antecede.- Loja, seis de enero del año 2009.

**Dr. Ernesto Iglesias A.**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA**